

INFORMACIÓN CAAP

benefitsSF

Bajo **CAAP** existen **cuatro programas independientes diferentes** para satisfacer mejor las necesidades de los residentes adultos de San Francisco. Estos cuatro programas son **PAES** (Servicios Personales para Ayudar a Obtener Empleo), **CALM** (Asistencia en Efectivo Vinculada con Medi-Cal), **SSIP** (Ingresos Complementarios de Seguridad Pendiente), y **GA** (Asistencia General). Los derechos de Deducción por Bienes e Ingresos Ganados, Motivo Justificado, Audiencia Imparcial y Corrección aplican en los cuatro programas. Los participantes de cualquier CAAP pueden solicitar un Cambio Urgente de Programa a otro Programa del Condado de Asistencia a Adultos, para el cual también sean elegibles, una vez cada 12 meses consecutivos. Las personas que estén recibiendo SSI no califican para CAAP. Individuos a quienes se les terminó su estadía en CalWORKs no califican para CAAP a menos que reúnan las condiciones para una excepción por parte del Director Ejecutivo, si su trabajador así lo determina. Individuos con niños menores de edad deben solicitar CalWorks para beneficios que incluyen estampillas para comida o un pago en efectivo. Todos los clientes cuyos casos sean discontinuados por falta de cumplimiento con el programa de PAES, no podrán solicitar CAAP por un mes después de la fecha efectiva de la suspensión y no calificarán para PAES por 60 o 90 días después de la fecha efectiva de la suspensión. Es muy importante que los clientes se esfuercen por cumplir con los requisitos del programa para evitar ser discontinuados. Los clientes de GA que sean discontinuados por fraude no pueden solicitar CAAP mientras la sanción (fraude) esté vigente. Los clientes de PAES y SSIP que sean discontinuados por fraude no pueden solicitar CAAP mientras la sanción (fraude) esté vigente.

Los individuos que califican para PAES, SSIP o GA son inscritos en el programa adecuado luego de seguir el proceso de solicitud para CAAP en 1235 Mission St. Las solicitudes CALM se obtienen en la Oficina Medi-Cal en 1440 Harrison Street, entre 10th y 11th.

Los beneficios de CAAP se expiden una vez al mes (el primer día del mes). La administración de dinero es importante para asegurar que los gastos esenciales (como vivienda, servicios y facturas necesarias) sean pagados primero.

PAES

El Programa de **Servicios Personales para Ayudar a Obtener Empleo (PAES)** proporciona a los adultos que pueden trabajar los servicios de educación, entrenamiento y mantenimiento necesarios para **obtener un empleo duradero y volverse autosuficientes**. Los individuos con una condición de discapacidad verificada que se espera que tenga una duración menor a 12 meses consecutivos también son elegibles para PAES; sin embargo, estarán **exentos** de la participación en actividades y servicios relacionados al empleo hasta que su **condición temporal de incapacidad** se haya mejorado. Los participantes de PAES también pueden estar exentos de actividades relacionadas con el empleo basándose en la edad.

El paquete de beneficios máximo por mes para una persona participante en PAES está valuado en hasta **\$422** al mes. Para una persona sin hogar el paquete de beneficio puede incluir vivienda, albergue, comida, servicios y beneficios en efectivo.

Los solicitantes de PAES deben haber vivido en San Francisco por lo menos **30 días continuos** antes del momento de la solicitud. El **Periodo de Evaluación** de introducción comienza cuando el participante firma un **Acuerdo de Participante PAES**. Las actividades de **experiencia de trabajo** durante el periodo de evaluación son 4 sesiones de **Preparación de Empleo en Grupo** y cierto número de horas (dependiendo de la cantidad del pago) de **Asignación de Trabajo** o un sustituto calificado aceptable (empleo, entrenamiento vocacional aprobado, ESL, preparación G.E.D., Búsqueda de Empleo debido a una restricción médica, etc.). Los participantes pueden ser dispensados de GEP si están ocupados en una actividad aprobada y existe un conflicto verificado en el programa o la otra actividad requiere más de 16 horas y media por semana. Todos los participantes PAES que desempeñan actividades relacionadas con el empleo reciben cada mes un pase Fast Pass o tokens de transporte de MUNI.

Los individuos que han finalizado satisfactoriamente el Periodo de evaluación pueden comenzar a trabajar con un **Especialista en empleo** para desarrollar un **Plan de empleo**. La Asignación de Trabajo (o el sustituto calificado) continúa hasta que el Plan sea firmado. El Plan de empleo individualizado, acordado mutuamente, puede incluir:

- **Entrenamiento en el empleo y orientación profesional**
- **Búsqueda de empleo supervisada**
- Preparación para **G.E.D.** y clases de inglés como segundo idioma para fines vocacionales (**VESL**)
- Cursos de **Entrenamiento vocacional** y **Rehabilitación vocacional**
- **Talleres para desarrollar habilidades** para aquellos capaces de trabajar en un ambiente respaldado
- **Varios proyectos de empleo**, combinando empleo de paga temporal con servicios de búsqueda de empleo
- **Tratamiento de abuso de sustancias y salud mental**

Los **servicios de apoyo** que están disponibles para los **participantes PAES en Planes de Empleo** incluyen evaluación psicológica y vocacional, asesores de salud mental y abuso de sustancias en el sitio, orientación de rehabilitación vocacional, gastos auxiliares para ropa, herramientas, provisiones, etc., y pases Fast Pass y *tokens* de transporte de MUNI. Los servicios de empleo PAES están limitados a **27 meses**, con una **extensión** posible de **6 meses**, si dichos servicios adicionales tienen posibilidades de propiciar el empleo. El beneficio **PAES** puede **continuar más allá de este tiempo** para los individuos que no encuentran empleo por razones ajenas a ellos. Hay una sanción de 60 días por fallas relacionadas con la elegibilidad y una sanción de 90 días por fallas relacionadas con el Plan de Empleo. Los participantes pueden quejarse en cualquier etapa del proceso del Plan de empleo. Las fallas en el Plan de empleo pueden ser corregidas en un Proceso de conciliación de 30 días.

CALM

La Asistencia en Efectivo Vinculada con Medi-Cal es para individuos que están recibiendo beneficios Medi-Cal (y sus esposos(as)) debido a su edad o a una discapacidad, pero que actualmente no califican para SSI. Dichos individuos también pueden ofrecerse como voluntarios para participar en PAES. El paquete de beneficios máximo por mes para una persona participante en **CALM** está valuado en hasta **\$422**. Para una persona sin hogar el paquete de beneficio puede incluir vivienda, albergue, comida, servicios y beneficios en efectivo. **No existen sanciones** por no cooperar (excepto por fraude). **Un trabajador** en 1440 Harrison Street proporciona tanto beneficios Medi-Cal, como asistencia monetaria; los trabajadores de Estampillas para comida también están disponibles en la misma ubicación.

SSIP

Los Ingresos Complementarios de Seguridad Pendiente, son para personas que tienen comprobación médica de una discapacidad que haya durado, o probablemente durará, al menos 12 meses consecutivos. El paquete de beneficios máximo por mes para una persona participante en **SSIP** está valuado en hasta **\$422**. Para una persona sin hogar el paquete de beneficio puede incluir vivienda, albergue, comida, servicios y beneficios en efectivo. También se proporcionan *tokens* Muni para citas médicas verificadas. **No existen sanciones** por no cooperar (excepto por fraude). Los casos continuos de **SSIP** son manejados por una unidad especializada.

GA

Asistencia General sigue siendo el programa de **red de seguridad** del Condado para adultos indigentes. Está diseñado para individuos que no califican para **CALM** y **SSIP** y quienes no eligieron participar en **PAES** o están cumpliendo una sanción del programa **PAES**. El paquete de beneficios máximo por mes para una persona participante en **GA** está valuado en hasta **\$342**. Para una persona sin hogar el paquete de beneficios puede incluir vivienda, albergue, comida, servicios y beneficios en efectivo. A cambio del paquete de beneficios **GA**, se espera que los beneficiarios **GA** que sean físicamente capaces desempeñen trabajo a cambio durante un cierto número de horas a la semana (dependiendo de la subvención) o un sustituto aceptable. Los beneficiarios de **GA** que desempeñen trabajo a cambio de beneficios reciben un Fast Pass o *tokens* de Muni. No cumplir con los requisitos del programa sin causa justificada puede resultar en una sanción de 30 días. Si los costos **GA** de la vivienda del beneficiario son mayores al pago de ayuda máximo de **GA**, él o ella pueden solicitar un **Pago de Renta Complementario**. El pago de ayuda **GA** incluyendo el Pago de Renta Complementario no puede exceder de \$345 y es pagable como un cheque de dos beneficiarios, para el beneficiario y el dueño de la propiedad donde vive.